

ALBERT SCHWEITZER, ÁFRICA, EL DERECHO Y LA TEORÍA GENERAL DE LA SALUD (*)

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI (**)

*“Si se escribiera la historia de los sucesos acaecidos
entre los pueblos blancos y los de color,
contendría páginas antiguas y modernas que,
por su horrible contenido... Grande es la culpa
que recae sobre nosotros y nuestra cultura...
Y el beneficio que les hagamos no será tal,
sino más bien una expiación...”*
Albert SCHWEITZER (***)

Resumen: En ocasión de un homenaje de Derecho de la Salud a Albert Schweitzer y su obra en África se formulan las bases de una teoría tridimensional trialista de la salud abarcadora de hechos, lógica y valores con especificidades materiales, espaciales, temporales y personales.

(*) Bases de la exposición del autor sobre “El Derecho de la Salud en el espacio (Geosalud), en el tiempo (Cronosalud) y en la persona (Prósoposalud)” en la Jornada de Derecho de la Salud “Reverencia por la vida” en homenaje a Albert Schweitzer en el año del centésimo quincuagésimo quinto aniversario de su nacimiento organizada por el Área de Derecho de la Salud del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social y el Centro de Investigaciones en Derecho de la Salud de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (3 de diciembre de 2020).

En el recuerdo del día en que mi madre me puso en contacto con la vida y la obra de Albert Schweitzer.

(**) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario. mciurocaldani@gmail.com

(***) SCHWEITZER, Albert, Reflexiones de un médico en el África Ecuatorial, citado por ORFILA, Santiago, “Un Livingstone actual”, en Los Héroes del África Misteriosa, 2ª. ed., Bs. As., Atlántida, 1946, págs. 139/140; cabe c. SCHWEITZER, Albert, Entre el agua y la selva virgen; reflexiones de un médico en el África Ecuatorial, Madrid, Morata, 1932.

Palabras clave: Albert Schweitzer. África. Derecho de la Salud. Teoría trialista de la salud. Geosalud. Cronosalud. Prósoposalud.

Abstract: On the occasion of a Health Law tribute to Albert Schweitzer and his work in Africa, the bases of a three-dimensional trialist theory of health are formulated, encompassing facts, logic and values with material, spatial, temporal and personal specificities.

Key words: Albert Schweitzer. Africa. Health Law. Trialist Theory of Health. Geohealth. Chronohealth. Prosophealth.

I. Albert Schweitzer y África

1. La vida de nuestro homenajeado, el teólogo, filósofo, médico, artista y pacifista *Albert Schweitzer*¹, es un testimonio de compromiso con las plenitudes de la salud y la justicia en un escenario especialmente difícil, el de

1 Acerca de la vida de Albert Schweitzer v. por ej. VELÁZQUEZ de CASTRO GONZÁLEZ, Federico, *Descubriendo a Albert Schweitzer: el respeto y la referencia por la vida*, codoli.com/images/stories/EDUCACION_MEDIO_AMBIENTAL/ALBERT_SCHWEITZER_Y_EL_RESPETO_POR_TODO_LO-CREADO, 1-12-2020; <https://www.psiconet.com/tiempo/historias/schweitzer.htm>, 1-12-2020; *Historia de vida de Albert Schweitzer*, Institución Educativa Dr. Albert Schweitzer, schweitzer.edu.ar/la-institucion/nuestra-historia/historia-de-albert-schweitzer/, 30-11-2020; *Albert Schweitzer*, Wikipedia, la enciclopedia libre, es.wikipedia.org/wiki/Albert_Schweitzer, 30-11-2020. C. SCHWEITZER, Albert, *Die Ehrfurcht vor dem Leben: Grundtexte aus fünf Jahrzehnten*, 11a. ed., Munich, Beck, 2020; *Albert Schweitzer Stiftung für unsere Mitwelt*, albert-schweitzer-stiftung.de/aktuell/albert-schweitzers-ehrfurcht-vor-dem-leben, 30-11-2020. Asimismo v. ORFILA, *op. cit.*, págs. 134/140 (“Vamos a mencionar solamente el caso del profesor Schweitzer, uno de los más auténticos sucesores de Livingstone en nuestro siglo”, pág. 136). Cabe recordar por ej. PALMA, Lauro, *David Livingstone. Treinta años en las selvas africanas*, Bs. As., Atlántida, 1941; CAMPOS-NAVARRO, Roberto – RUIZ-LLANOS, Adriana, “La interculturalidad en la práctica médica del doctor Albert Schweitzer”, en *Gaceta Médica de México*, vol. 140, N° 6, 2004, págs. 643/652, Scielo, scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0015-381320040006000138&Ing=es&¿nrm=iso&¿ting=es, 2-12-2020.

la tan gravemente injuriada África “*subsahariana*”. Los africanos han sido reiteradamente agredidos, hasta con la privación de la condición normativa de persona, a través del inicuo sistema de explotación de la esclavitud. Dado que las normas tienen cierta influencia constitutiva de los hechos, a diferencia de lo que ocurrió con los pueblos originarios de América, degradados en la realidad social, pero normativamente vasallos libres de la Corona castellana², la gente de África, tantas veces arrancada de su espacio, fue sometida a través de la esclavitud a la degradación también en la normatividad.

El comercio de esclavos, denominado a veces “Maafa” (gran desastre)³ y efectuado a través del Atlántico, fue promovido por la codicia, a menudo europea, y realizado bajo el amparo de sectores musulmanes y cristianos con complicidad en la corrupción de gobernantes locales. Desarraigó y *cosificó* a más de doce millones de personas.⁴ Es conmovedor pensar en quienes quedaron en África, con sus seres queridos llevados a distancias para ellos quizás inimaginables y quienes fueron transportados a espacios que nunca habían sospechado, para ser vendidos como cosas. Lo es de modo especial, por ejemplo, considerar la imagen del acto de la subasta de seres humanos. La literatura se ha hecho cargo de la tragedia, dando lugar a la que se ha

2 V. por ej. Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II, 5ª. ed., Boix, 1841, libro VI, por ej. título I Ley Primera, Que los indios sean favorecidos y amparados por las justicias eclesiásticas y seculares; título II De la libertad de los indios, etc., págs. 217/309; LEVAGGI, Abelardo, “Los tratados entre la Corona y los indios, y el plan de conquista pacífica”, en Revista Complutense de Historia de América, nº 19, 1993, págs. 81/91; CERVERA, César. “Mito del genocidio español. Así fue la lucha en el Imperio español por defender los derechos de la población indígena”, en ABC España, 5 de julio de 2016. Fueron las enfermedades en parte traídas por los españoles las que acabaron con gran parte de los integrantes de los pueblos originarios.

3 *Maafa*, Wikipedia, <https://es.wikipedia.org/wiki/Maafa#:~:text=Maafa%2C%20tambi%C3%A9n%20expresado%20como%20holocausto,la%20dehumanizaci%C3%B3n%20y%20la%20explotaci%C3%B3n.>, 2-12-2020.

4 *Comercio atlántico de esclavos*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Comercio_atl%C3%A1ntico_de_esclavos, 4-12-2020.

También en África la esclavitud preexistía a la irrupción extranjera, pero con ésta la opresión se hizo mucho más grave.

denominado narrativa de la esclavitud.⁵ En el horizonte gramatical pronominal, el esclavo el “*el otro*” o tal vez “*lo otro*”.⁶

Quienes quedaron en África tuvieron que recibir, con consecuencias también muy graves, la irrupción de otras culturas, principalmente la europea, que rompieron sus equilibrios generando profunda desintegración. Se entregaron armas de fuego a quienes solo estaban preparados para las flechas. Con prácticas científicas parcializadas, se debilitó la imagen de los brujos, sin embargo, sin incorporación plena a la cultura científica. Tal vez se usaron los espacios africanos como ámbitos coloniales hasta que disminuyó y se complejizó su interés económico. África fue especialmente *mutilada* y *humillada* desde distintos frentes geográficos y humanos.

Un choque entre *concepciones del mundo* profundamente diferentes se produjo y produce en las relaciones de Occidente con el África subsahariana. La naturaleza hospitalaria pero desafiante del espacio europeo, la vocación filosófica y la creencia en un Dios creador, persona, omnipotente, omnipresente y omnisciente aportan para generar como rasgo común del muy complejo Occidente una cultura dinámica y “progresista”. La supervivencia relativamente fácil

-
- 5 Cabe recordar STOWE, Harriet Beecher, *La cabaña del tío Tom*, Elejandria, www.elejandria.com, 5-12-2020. Dejando de lado el valor artístico que pueda tener el libro, vale considerar que Abraham Lincoln definió a la autora como “la mujercita que ganó la guerra” (MARCHESINI, A. Prospero, “Cabaña del Tío Tom (La)”, en GONZÁLEZ PORTO-BOMPIANI, Diccionario Literario, 2ª.ed., Barcelona, Montaner y Simón, 1967, t. II, pág. 738). Por el valor que ha tenido para la formación de la conciencia de la infancia, cabe mencionar la versión compendiada de Carmen Pomes, 5ª. ed., Bs. As., Atlántida, 1953. Asimismo c. v. gr. HALEY, Alex, *Raíces*, trad. Rolando Costa Picazo, Madrid, Ultramar, 1979. Es posible v. por ej. *Proyecto “La Ruta del Esclavo”*, Unesco, es.unesco.org/themes/promoción-derechos-inclusion/ruta-esclavo, 5-12-2020. Los artistas y la memoria de la esclavitud: jornada de estudio y celebración en la UNESCO, *Narrativa esclavista*, Wikipedia, es.wikipedia.org/wiki/Narrativa_esclavista, 5-12-2020; “La esclavitud: una visión de conjunto”, en *Historia de los Derechos Humanos*, Amnistía Internacional, amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-esclavitud.html, 5-12-2020.
- 6 Es posible *ampliar* por ej. en nuestro artículo “El lenguaje desde la perspectiva jurídica (Con especial referencia a los pronombres)”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, N° 31, 2010, págs. 55/99, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, centrodefilosofia.org/revcen/RevCent318.pdf, 1-12-2020.

por la presencia de la selva, la temperatura generalmente elevada y el fetichismo contribuyen a originar en África, pese a grandes diversidades internas, una cultura estática y la mera búsqueda de la subsistencia. En Occidente el individuo es la referencia principal; en África lo es el grupo.⁷ La idea de progreso, que viene estando crecientemente presente en Occidente, no es común en África subsahariana. En un ámbito predomina la ciencia, en el otro ha reinado la magia.

En la diversidad africana originaria se afirma que el número de lenguas supera las mil trescientas y a ella se le han superpuesto las divisiones implantadas por los dominadores extranjeros.⁸ No obstante, a los fines de evaluar el mensaje de Schweitzer y de nuestro objetivo para esta exposición la región resulta *relativamente homogénea*.

En la información globalizada África solo aparece cuando ocurre alguna circunstancia muy excepcional. Está allí, relativamente próxima al espacio Mediterráneo y enfrente de nuestra América; en lo físico relativamente cerca, humanamente arrinconada. En cuanto a África se hace cruda realidad la globalización/marginación.⁹ Occidente ha abusado de la diferencia con fines en última instancia perversos, pero su propia cultura lo lleva a cuestionarse ese abuso.

Como nos lo indica el legado de Albert Schweitzer, debemos ocuparnos de África y de su salud por múltiples razones. En gran medida porque esta tarea hace a la salud de *nuestra especie* y porque en ella hay un despliegue particularmente vergonzante de nuestra historia “occidental” que debemos

7 C. por ej. DAVID, René – JAUFFRET-SPINOSSI, Camille, *Les grands systèmes de droit contemporains*, 10ª. ed. París, Dalloz, 1992, págs. 447/461 (Droits de l’Afrique et de Madagascar). Asimismo en cuanto al Derecho en África c. v. gr. *Gesellschaft für afrikanisches Recht e V.*, rechtinafrika.de/index.php/de/, 29-11-2020.

Los elementos básicos de Occidente, sobre todo griegos, romanos, judeocristianos, germanos y en ciertas regiones árabe musulmán y las raíces lingüísticas indoeuropeas en el sánscrito no son comunes con el África autóctona.

8 V. por ej. *Cultura de África*, Wikipedia, es.wikipedia.org/wiki/Cultura_de_Africa, 1-12-2020.

9 Se puede *ampliar* por ej. en nuestro artículo “La integración, un camino para superar la globalización/marginación en la universalización”, en *Derecho de la Integración*, N° 16, 2004, págs. 31/37.

tratar de revertir. Parece que la condición africana se va encaminando hacia una mejoría, pero es enorme la tarea a realizar.¹⁰

Es imprescindible desarrollar la perspectiva del *Derecho Universal* integrador de las diversidades¹¹, sobre todo en este caso el *Derecho de la Salud Universal*.¹²

-
- 10 V. por ej. sobre la salud en África ARANZABAL, Maite y otros, “COVID-19 y África: sobreviviendo entre la espada y la pared”, en *Anales de Pediatría*, Vol. 93, Núm. 6, 2020. <https://www.analesdepediatria.org/es-covid-19-africa-sobreviviendo-entre-espada-avance-S1695403320302575>, 5-12-2020; *Salud en África*, <https://fundacionrecover.org/salud-en-africa>, 1-12-2020; “Sanidad en África: un bien al alcance de unos pocos”, *Ayuda en Acción*, 3 de julio de 2019, ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/sanidad-en-africa/, 1-12-2020; *Healthcare and Economic Growth in Africa*, United Nations, Economic Commission for Africa, Addis Abeba, 2019, uneca.org/sites/default/files/uploaded-documents/ABHF2019/healthreport_executive_summary.pdf, 1-12-2020. Respecto de África c. asimismo por ej. *African Union*, au.int, 30-11-2020; LECHINI, Gladys, *Así es África. Su inserción en el mundo. Sus relaciones con Argentina*, Bs. As., Fraterna, 1986, precursor.com/asi-es-africa-su-insercion-en-el-mundo-sus-relaciones-con-argentina-gladys-lechini/, 1-12-2020; (comp.) *Los estudios afroamericanos y africanos en América Latina: herencia, presencia y visiones del otro*, Córdoba, Ferreyra, Centro de Estudios Avanzados - Bs. As., Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2008, bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sursur/AFRICAN/AFRICAN.pdf, 30-11-2020; asimismo *African Affairs*, Royal African Society, royalafricansociety.org/whatwedo/publications/african-affairs/, 2-12-2020, Oxford Academic, academic.oup.com/afraf, 2-12-2020; *Revue Africaine*, l'Harmattan, editions-harmattan.fr/index.asp?navig=catalogue&obj=revue&no=131, 29-11-2020; *Archives africaines*, Archives de l'État en Belgique, arch.arch.be/index.php?|=fr&m=nos-projets-de-recherche&pr=archives-africaines, 29-11-2020; en general puede ser útil consultar *Blue guide to the Archives of Member State's Foreign Ministries and European Union institutions*, consilium.europa.eu/media/39595/blueguide_pdf_201404.pdf, 29-11-2020.
- 11 Se puede ampliar en nuestro libro *El Derecho Universal (Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era)*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2001, Cartapacio, cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/1091/995, 29-11-2020.
- 12 Cabe ampliar en nuestro artículo 2004/5, “Filosofía trialista del Derecho de la Salud”, en *Revista del Centro de Investigaciones ... cit.*, N° 28, 2004/5, págs. 19/32, Centro

Es muy comprensible que la profunda y luminosa personalidad de Albert Schweitzer reaccionara, sobre todo desde bases religiosas, filosóficas, artísticas¹³ y científicas, contra tanto atropello promovido tal vez al fin por crudas razones económicas. La salud física, mental y social del gran humanista encuentra en Lambaréné la confluencia integrada de las relaciones materiales, espaciales, temporales y personales. Quizás ésta sea una explicación parcial no desdeñable de su longevidad, entonces notable: vivió noventa años.

II. El Derecho de la Salud

2. A nuestro parecer los problemas que nos ocupan muestran la notoria insuficiencia del normativismo, el facticismo realista, el jusnaturalismo apriorista, las orientaciones “críticas” y el análisis económico del Derecho. No aceptamos que sea jurídicamente indiferente que las personas humanas seamos o no personas, como lo propone el normativismo. Tampoco nos satisface el apriorismo, que puede legitimar o deslegitimar la esclavitud según el discurso que se adopte. Rechazamos el realismo, al que le es al fin indiferente una u otra solución. Pese a no marginar aspectos negativos, no aceptamos la crítica que, por enfrentar al sistema, pierde sentido de lo concreto y excluye los enormes avances logrados por el capitalismo y Occidente. Rechazamos el análisis de costo beneficio que, tal vez en tiempos de la esclavitud, hubiera dado como resultado su legitimación. Nos parece imprescindible construir

de Investigaciones de Filosofía ... cit., centrodefilosofia.org/revcen/RevCent284.pdf, 1-12-2020.

- 13 Schweitzer tocaba bien el órgano, con el que logró justificada celebridad europea a través de cantidad de conciertos, cuyas recaudaciones destinaba a la construcción de un hospital en Lambaréné, hoy Gabon (ARÁOZ BADI, Jorge, “Clásicos veraniegos. El misterioso Bach, gran trabajo de Albert Schweitzer”, en *La Nación*, 19 de enero de 1917, lanacion.com.ar/espectaculos/el-misterioso-bach-gran-trabajo-de-albert-schweitzer-nid1976969/, 1-12-2020). Resulta relevante que la inclinación musical de un hombre de profunda referencia teológica luterana como Schweitzer confluyera con la de un genio musical con afinidades hondas con la misma orientación religiosa como Johann Sebastian Bach.

la tridimensionalidad sociológica, normológica y axiológica para encontrar una orientación de los hechos y las normatividades que nos resulte valiosa.¹⁴

Compartimos desde un enfoque específico constructivista la *teoría trialista del mundo jurídico* que integra en complejidad pura repartos de potencia e impotencia (*dimensión sociológica*) captaciones lógicas normativas que los describen e integran (*dimensión normológica*) y valoraciones de los repartos y las normatividades por un complejo de valores que culmina en la justicia (*dimensión dikelógica*). La juridicidad así construida se diversifica en sus alcances (materiales, espaciales, temporales y personales), su *dinámica* (de expansión, retracción y sustitución) y sus *situaciones* (de aislamiento y relacionamiento en coexistencia, dominación, integración o desintegración).¹⁵

Los despliegues comunes son considerados en la Teoría General del Derecho en cuanto se refiere a lo común a lo jurídico. De las diversidades materiales, concretadas sobre todo en ramas del mundo jurídico, se ocupan la Teoría General del Derecho abarcadora y la Interdisciplina Jurídica Interna. De las diversidades espaciales dan cuenta el Derecho Comparado, el Derecho Internacional y el Derecho de la Integración. Las diversidades temporales se presentan en la Historia y la Prospectiva Jurídicas y la Intertemporalidad Jurídica. De las diversidades personales se ocupan la Personalidad y la Interpersonalidad Jurídicas. Entre las ramas jurídicas una, de carácter transversal en diálogo con las demás, es el *Derecho de la Salud* de nuestro especial interés en este caso.

En el panorama del *Derecho Comparado* se advierte que pese a sus diferencias internas en general el *Derecho del África subsahariana* es caracterizable en la dimensión sociológica por el imperio de las distribuciones de

14 Cabe considerar por ej. GUIBOURG, Ricardo A., *La construcción del pensamiento*, Bs. As., Colihue, 2004.

15 Acerca de la vertiente trialista del tridimensionalismo v. por ej. GOLDSCHMIDT. Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2ª. ed. de *una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020; *Derecho y política*, Bs. As., Depalma, 1976; *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4.

la *naturaleza* y el desarrollo *consuetudinario*; en la dimensión normológica por la *oralidad* de las fuentes formales y en la dimensión dikelógica por el imperio de la *comunidad* respecto de la unicidad y la igualdad de oportunidades. Para otras jurisdicciones, sobre todo Occidente, África es lo más *diverso*, en la materia, el espacio, el tiempo y las personas.

A la luz del trialismo se encuentran los significados vitales que en la realidad social significa la esclavitud, la claridad lógica que aportan las normatividades relacionadas con ella y la inadmisibilidad de la respuesta esclavista en relación con el principio supremo de justicia de adjudicar a cada individuo la esfera de libertad necesaria para su desarrollo. Si no se adopta la propuesta del trialismo, se puede llegar a pensar en una “infra-jurisdicción” africana.¹⁶ En el *escenario cósmico* escindir la común de la maravilla humana con la esclavitud o por las particularidades africanas es insostenible.

Según nuestra construcción, el de África es un caso de personas en condiciones de gran *vulnerabilidad* con riquezas codiciadas, entre las que se incluyó a sus propias individualidades. Lo que las culturas esclavistas hubieran considerado delitos respecto a los propios se consideró legal para los africanos.

Ocuparnos de la *salud*, en este caso desde la motivación africana, es también un deber trialista de *historiografía* y “*cosmografía*” dikelógicas o sea de reescribir la historia y describir el Cosmos desde el punto de vista de la justicia de modo que se premia y castiga a quienes corresponde.¹⁷

III. Una teoría general trialista de la salud

1) Ideas básicas

16 V. LOSANO, Mario G., *Los grandes sistemas jurídicos*, trad. Alfonso Ruiz Miguel, Madrid, Debate, 1982, págs. 188 y ss. También c. DAVID – JAUFFRET-SPINOSSI, op. cit.

17 En vinculación con la historiografía dikelógica v. por ej. GOLDSCHMIDT, op. cit., pág. 411/413. Entendemos por cosmografía la descripción del Cosmos.

3. La superación del modelo de la salud referido exclusivamente a las “ciencias naturales” requiere una construcción compleja idónea para abarcar los alcances amplios que ahora le corresponden. Por tener composición cultural, es decir de proyección a valores, la construcción de la noción de *salud* ha de ser *tridimensional*.¹⁸ Se puede construir la *complejidad pura* de una *Teoría General de la Salud*, de un *mundo de la salud*, que tiene valor para la salud más propiamente dicha y para nutrir todas las otras referencias culturales a la misma (Arte y Salud, Ciencia y Salud, Derecho y Salud, Religión y Salud, etc.).¹⁹

Es importante incluir en la Teoría General *actos de salud* (*dimensión drasilógica*²⁰) *captados lógicamente* (*dimensión lógica*) y *valorados*, los actos y sus captaciones, por un complejo de valores que culmina en la salud (*dimensión higielógica*²¹). La salud, siempre tridimensional, puede ser estudiada además con referencias *diversas* en sus *alcances* (materiales, espaciales, temporales y personales), su *dinámica* (de expansión, retracción y sustitución) y sus *situaciones* (de aislamiento y relacionamiento en coexistencia, dominación, integración o desintegración).²²

2) Desarrollo

a) Despliegues comunes

18 En relación con la tridimensionalidad de la Medicina se puede *ampliar* en nuestro artículo “Lineamientos trialistas para una Filosofía de la Medicina”, en *Bioética y Bioderecho*, 1998, N° 3, págs. 67/74, Cartapacio, cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/byb/article/viewFile/229/132, 6-12-2020.

19 Vale referirse a una *Enciclopedia de Ciencias de la Salud* (Teoría General de la Salud, Filosofía de la Salud, Ética de la Salud, Salud Comparada, Historia de la Salud, Personalidad de la Salud, Medicina, Bioquímica, Psicología, Derecho de la Salud, Economía de la Salud, Política Sanitaria, Sociología de la Salud, etc.)

20 En griego drasi significa acción.

21 Higeia era diosa griega de la salud.

22 Vale utilizar interdisciplinariamente los despliegues de la tridimensionalidad de la teoría trialista del mundo jurídico. Es posible v. GOLDSCHMIDT, op. cit., CIURO CALDANI, *Una teoría ... cit.*

4. En la *dimensión drasilógica* de la salud cabe hacer referencia básica a la *vida*, en este caso la vida humana, desplegada en intereses y fuerzas. Hay *distribuciones de salud* originadas por la naturaleza, las influencias humanas difusas y el azar y *actos de salud* producidos por la conducta de seres humanos determinables.

Conviene analizar los elementos de los actos: *conductores, recipiendarios, objetos, formas y razones*. Profesionales de la salud, administradores, legisladores, jueces, sociólogos, economistas, educadores, sindicalistas, empresarios y en general personas de cuya salud se trata son *conductores* y *recipiendarios* relevantes de los actos de salud. Pese a existir muchos títulos emergentes de la conducta, denominables méritos (por ejemplo los que emergen de la actuación de los profesionales de la salud), el criterio básico para adjudicar medios de salud es la necesidad, generadora de merecimientos.²³ Los *objetos* de salud, principalmente prestaciones de salud y sus retribuciones, abarcan una gran complejidad de aspectos, de referencia física, mental y social. Se pueden adjudicar *medios* para la salud y a través de ellos salud, pero ésta es tan compleja e imprevisible que no es posible adjudicar directamente los resultados. En nuestros días, por ejemplo a través de la genética, los objetos de los actos de salud suelen estar entramados con el porvenir de nuestra especie. Lo favorable a la salud es *saludable*. Las decisiones de salud se pueden alcanzar por diversas vías, que denominamos *formas*. Por ejemplo: tradicionalmente predominaba cierta “sugestión”, por la admiración a los profesionales de salud e incluso por su poder, hoy tiene más desarrollo la *información*. Las *razones* de los actos de salud abarcan los *móviles*, las *razones alegadas* y las *razones sociales* que atribuye la sociedad cuando los considera valiosos. Sobre todo son relevantes los *móviles* que animan a los conductores y las *razones* que atribuye la sociedad, de las que dependen en mucho el cumplimiento y el seguimiento. No obstante, como lo muestra la propaganda en tiempos de

23 Cabe *ampliar* en nuestro libro *Méritos y merecimientos. Filosofía de los títulos en el mundo jurídico y otros estudios*, Rosario, FderEdita, 2020, Centro de Investigaciones... cit., centrodefilosofia.org, 1-12-2020.

la pandemia por COVID-19, también son importantes las razones alegadas, que se integran en la educación en materia de salud.

5. Los actos de salud pueden ser de diferentes *clases*, según se desenvuelvan con diversas integraciones de *oposición* y *agregación*. Los actos de *oposición* se despliegan de maneras *autoritaria* o *autónoma*. Si bien los actos de salud suelen estar fuertemente entramados con la autoridad, ha crecido de manera muy significativa el valor de la autonomía. En cuanto a la forma en relación con las clases, se brinda gran atención al consentimiento informado. Los actos de *agregación* pueden ser de *jerarquización* o *equiparación*. Las decisiones de salud tradicionales se tomaban casi siempre en términos de jerarquización, con superioridad de profesionales del área y generaciones adultas, pero hoy han avanzado los sentidos de equiparación y se atiende a lo que resuelvan o al menos opinen quienes antes eran sujetos pasivos (niños, ancianos, enfermos mentales, etc.).²⁴

6. Los actos de salud pueden ser *ordenados* o *desordenados*. El orden se construye mediante *planificación* o *ejemplaridad*. La planificación indica quiénes son los supremos conductores y cuáles son los supremos criterios de conducción; la ejemplaridad ocurre por el seguimiento de actos considerados razonables. Las relaciones entre actos de salud en la Argentina son relativamente desordenadas, en parte por la existencia de diversos sistemas y, en lugar no descartable, por la corrupción.

Cuando el desorden es provocado por distribuciones, cabe hacer referencia a *caos*. En 2020 una distribución de salud producida por la naturaleza con el COVID-19 ha provocado un desorden en la salud y la vida en general. Dado su origen es posible llamarlo caos.

7. Hay *límites necesarios* que se oponen a la conducción de la salud. Pueden ser físicos, mentales y sociales. Uno de ellos es la muerte. El egoísmo y la mediatización partidista son otros.

24 Se puede *ampliar* en nuestro libro *Derecho...* cit., por ej. págs. 70/71.

8. En la dimensión drasilógica la salud se piensa según *categorías básicas* como la *causalidad*, la *finalidad objetiva* que “encontramos” en los acontecimientos, la *finalidad subjetiva*, la *posibilidad* y la *realidad*. Las categorías pueden tener alcances *monónomos*, dirigidos a realizaciones recortadas (mono = uno; nomos = ley que gobierna), como ocurre en la finalidad subjetiva, o alcances *pantónomos*, con pretensión de plenitud (pan = todo; nomos = ley que gobierna), según sucede en las otras categorías que acabamos de mencionar. Para poner a nuestro alcance las categorías pantónomas las *fracionamos* cuando no podemos saber o hacer más, produciendo *certeza*.

La pantonomía de las categorías referidas coloca a las *decisiones* respecto de la salud en frecuentes condiciones de *incertidumbre*.

9. En la *dimensión lógica* de la salud se incluyen *juicios* aislados y *ordenamientos* de juicios que captan de manera respectiva los actos de salud proyectados y sus órdenes. Los juicios de salud pueden ser *fieles*, si expresan con acierto el contenido de la voluntad de los autores, *exactos* cuando se cumplen y *adecuados* si emplean conceptos que sirvan a las necesidades de los conductores y la sociedad. Pueden plasmar v. gr. en *fuentes formales* más integradas en la Medicina, como las recetas y los protocolos, o más insertas en el Derecho, como las constituciones formales, las leyes, los decretos, las sentencias y las resoluciones administrativas.

10. Los juicios de salud deben *funcionar* para que los actos proyectados se realicen. Ese funcionamiento requiere que actúen encargados de realizarlo especialmente calificados, entre los que se destacan médicos, bioquímicos, farmacéuticos, enfermeros, psicólogos, sociólogos, economistas, legisladores, jueces, administradores, etc.

11. En los juicios de salud se utiliza un *mundo de conceptos* a menudo desarrollados por la Medicina, la Biología, la Sociología, la Psicología, el Derecho, etc. Esos conceptos delimitan e integran los alcances de los actos. En este último aspecto, producen *materializaciones*, personales, como las de los profesionales de la salud, los pacientes, las personas de cuya salud se trata,

etc. y no personales, enfermedades, medicamentos, instrumentos, aparatos, sanatorios, hospitales, etc.

12. La *dimensión higielógica* culmina en la realización del valor *salud*. La salud está en relación con otros valores como la verdad, el amor, la justicia, la belleza, etc. Al fin todos los otros valores son proyecciones del valor *humanidad*, que construimos como el más elevado de los valores a nuestro alcance.²⁵ Según nuestra construcción, la humanidad vale como un despliegue destacado de la maravilla de la vida, quizás única en la enormidad del Cosmos.²⁶

13. Las *relaciones* entre los valores pueden ser de coadyuvancia o de oposición y ésta puede ser legítima o ilegítima. Normalmente, el amor coadyuva con la salud, pero parece que no siempre es así y quizás haya oposición ilegítima en los casos de suicidio por amor. Casi siempre la belleza y la utilidad coadyuvan con la salud, pero cuando para satisfacer la moda de pieles tostadas²⁷ las personas asumen el riesgo de contraer cáncer de piel y sobre todo cuando lo contraen se evidencia una oposición ilegítima.

14. La salud es una categoría y ha evolucionado desde ser durante varios siglos relativamente monónoma, por estar referida a la salud física de cada individuo, a constituir una categoría *pantónoma*, dirigida a la totalidad del mayor bienestar físico, mentar y social según las posibilidades de las personas de que se trata.²⁸ Nos referimos así a la salud como una manera de encarar la

25 Cabe *ampliar* en nuestro artículo “La ciencia del valor humanidad (“Praxiología”); en *Investigación y Docencia*, N° 25, 1995, págs. 51 y ss.,

26 Es posible *ampliar* en nuestro libro *El Derecho, la vida humana, la genética y el Cosmos*, Rosario, FderEdita, 2019, Centro de Investigaciones ... , centrodefilosofia.org/LibrosCiuro/El_Derecho_la_vda_humana.pdf, 30-11-2020.

27 Esa práctica fue promovida en gran medida por una diseñadora y responde en mucho al deseo de evidenciar estatus social por la realización de “deportes al aire libre” y no trabajo de oficinista.

28 V. *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*, Organización Mundial de la Salud, *Documentos Básicos*, 48ª. edición, 2014, apps.who.int/gb/bd/ODF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp,odf?ua=1#page=7, 1-12-2020. En latín el equivalente

vida plena. Los fraccionamientos de la salud generan *seguridad sanitaria*. No es irrelevante que los griegos percibieran de cierto modo la unidad compleja de la salud al referirse a la diosa *Panacea* (que todo lo cura).²⁹

Aunque la salud se concreta en realizaciones objetivas, es relevante el despliegue de la ética de la salud.

15. La pantonomía del valor salud facilita el desarrollo de sus *clases* (camino) *de aislamiento o de participación y absoluta o relativa*. En la perspectiva absoluta se atiende a casos más aislados, en la relativa se vinculan unas referencias con otras. La pandemia por COVID-19 ha evidenciado tensiones en la primera clasificación, con refuerzo de los requerimientos de participación.

16. Los *actos de salud aislados* se legitiman en cuanto a sus *conductores, recipiendarios, objetos, formas y razones*. Por ejemplo, en la legitimidad de los *conductores* confluyen de maneras a menudo tensas la *aristocracia* por superioridad moral, científica o técnica, la *autonomía* de las personas de cuya salud se trata, la *democracia* por el acuerdo de la mayoría y la *criptoautonomía* del acuerdo que brindarían los interesados en caso de conocer los actos de referencia. El aumento del valor de la autonomía es uno de los rasgos de la cultura de salud de nuestros días. Los *recipiendarios* suelen resultar con especial frecuencia legitimados por *merecimientos* surgidos de la necesidad. Cuando

de salud es *salutem*. En cuanto a la amplia noción latina de “salud”, traducible como seguridad, v. por ej. SÁNCHEZ DE LA TORRE, Ángel, “El objeto de la legalidad en la expresión *salus populi suprema lex esto*”, en *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*, N° 12, Servicio de Publicaciones UCM, Madrid, 1997, págs. 39/78. C. *salus*, Wikcionario, es.wiktionary.org/wiki/salus, 1-12-2020 (primera acepción de *salūs, salūtis*, seguridad personal, inmunidad contra dolores o violencia, bienestar.)

29 Se puede v. una manifestación de distintas orientaciones de la complejidad de la salud en nuestro tiempo en MAINETTI, José Alberto, “El complejo Bioético: Pigmalión, narciso y knock”, en *Revista Latinoamericana de Bioética*, Julio-Diciembre 2008, págs. 31/27, Universidad Militar Nueva Granada, revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rlbi/article/view/1105/841, también scielo.org.co/pdf/rib/v8n2/v8n2a04.pdf, 1-12-2020.

son legítimos, los *objetos* de los actos de salud, por ejemplo las prestaciones al respecto, pueden ser denominados *salubres*. En cuanto a la *forma*, o sea el camino previo a la decisión, la audiencia de las personas de cuya salud se trata posee gran relevancia legitimante. La audiencia es “sana”. También es sano que se expongan *razones*, se fundamenten las decisiones.

17. Los órdenes de actos de salud valiosos, que quizás puedan denominarse órdenes *salubres*, han de tomar a cada individuo como un fin y no como un medio, es decir, deben ser *humanistas* y no totalitarios. La mediatización de la salud suele usar a seres humanos con fines de experimentación. Dadas las características de la humanidad, la salud ha de atender a la *unicidad*, la *igualdad* y la *comunidad* de todos los humanos. Estas tres condiciones son entendidas en algunos casos como una fraternidad. Se debe *realizar* la salud en *todos los alcances* posibles.

b) *Diversidades*

18. En cuanto a las diversidades, la *materia* salud abarca *perspectivas* físicas, psíquicas y sociales y *ramas* que suelen manifestarse por ej. como diferenciaciones en la Medicina. Los despliegues en el *espacio* permiten referirse a *Geosalud*, los del *tiempo* habilitan la noción de *Cronosalud* y los de las *personas* facultan a considerar la *Prósoposalud*.³⁰ Aunque al construir estas palabras combinamos vocablos de origen griego y latino, consideramos que el uso generalizado de sus partes lo habilita, como ocurre, por ejemplo, con la expresión televisión. Si en cambio se deseara mantener la etimología de cada palabra en la referencia al griego, se podrían construir los vocablos *Geoigeia*, *Cronoigeia* y *Prósopoigeia*.

Las diversidades pueden ser *activas* o *pasivas*. En lo activo, significan que la salud despliega sus exigencias y en lo pasivo corresponden a que la salud es

30 Si se considera a la humanidad se puede hacer referencia a la *Antroposalud*. La *Antropobiología* estudia la variación y la diversidad biológica de los seres humanos en el espacio y en el tiempo.

influida, en cada enfoque, en la materia, el espacio, el tiempo y las personas. Por ej.: la salud exige espacio (ámbito espacial activo), el espacio interviene en la salud (ámbito espacial pasivo). La pandemia por COVID-19 muestra que la salud requiere su realización planetaria (ámbito espacial activo), la globalización ha producido efectos planetarios en la salud (ámbito espacial pasivo).

La atención a los distintos *espacios* de salud permite referirse a la *Salud Comparada*, a veces denominada *Antropología de la Salud*, y la *Interespacialidad de la Salud*; la consideración de los diversos *tiempos* abre la *Historia* y la *Prospectiva de la Salud*³¹ y la *Intertemporalidad de la Salud* y la referencia a la salud de las diferentes *personas* constituye la *Personalidad en la Salud* y la *Interpersonalidad de la Salud*. Las perspectivas de salud en la materia, el espacio, el tiempo y las personas se vinculan con tal fuerza que resultan claramente relativas: v. gr. la salud en lo físico, psíquico o social depende del espacio, el tiempo y las personas.

La *salud de África es nuestra salud* como humanos, pero también *su propia salud*, con sus propios equilibrios. Extrapolar los criterios occidentales mecánicamente puede ser un grave ataque a su salud y al fin a la salud en nuestra especie.

IV. Conclusión

19. La vida de nuestro homenajeado, Albert Schweitzer, puede ser comprendida y valorada en la plenitud de las perspectivas del *mundo de la salud* y el *mundo jurídico*.

En un contexto de distribuciones de marginalidad y fuerte proyección religiosa y filosófica personal Schweitzer asumió la conducción de realizaciones que favorecieron a sectores de la humanidad especialmente carenciados. Al hacerlo, denunció con eficaz energía la lógica de la esclavitud. Fue un eximio realizador de los valores salud, justicia, belleza y humanidad. Estuvo

31 GUERRERO, Luis –LEÓN, Aníbal, “Aproximación al concepto de salud. Revisión histórica”, en *Fermentum*, año 18, N° 3, págs. 610/633, redalyc.org/pdf/705/70517572010.pdf, 29-11-2020.

también encaminado al cumplimiento de una referencia al valor santidad. La tarea gigantesca del “doctor blanco” en favor de los marginales de África tiene sentido de *recompensa vicaria*, por la enorme injusticia que se cometió con gente de ese Continente al privarla en tantos casos de la condición normativa de persona a través del inicuo sistema de explotación de la esclavitud. Las destacadas calidades humanas, filosóficas, científicas y artísticas de Albert Schweitzer hicieron de él un aristócrata de la salud.

El desempeño de Schweitzer es un testimonio de la amplia proyección *material* de la salud, incluyendo de modos destacados la inspiración teológica y filosófica, la práctica de la medicina y la realización artística; de *referencia espacial*, con su desplazamiento desde Europa a África; de *proyección temporal* de largas décadas dedicadas al servicio de la salud y de *atención personal* dirigida a los más vulnerables.

Con un sentido más laico, la *reverencia* por la vida puede entenderse como su *respeto*, con otro más religioso puede construirse como *veneración*.³² Construimos nuestro mundo pensando que, en todo caso, la vida es merecedora de la más elevada consideración que le podamos brindar.

No se trata de ignorar a África ni de utilizarla para atacar a otros espacios humanos. Hay que *integrar a toda la humanidad* en la plenitud de las posibilidades de la vida, que son posibilidades de la salud.

Para comprender a Schweitzer, a África, al Derecho y de modo destacado al Derecho de la Salud es muy relevante contar, en este caso por vía interdisciplinaria en relación con la juridicidad, con una Teoría General de la Salud. Este logro interdisciplinario permite integrar la problemática de la salud en sí misma, referida a tridimensionalmente a aspectos físicos, mentales y sociales, y desarrollar otras interdiscipliniedades externas con la Biología, la Sociología, la Filosofía, el Derecho, etc. La juridicidad se integra en la salud (Salud Jurídica) y la salud se integra en la juridicidad (Derecho de la Salud). La salud es, al fin, la plenitud de la complejidad maravillosa de la vida. En su pantonomía va mucho de la plenitud de nuestra existencia.

32 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española, reverencia*, dle.rae.es/reverencia?m=form, 30-11-2020.